

Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica el Código del Trabajo, para exigir de las empresas pertinentes, la adopción de medidas que faciliten la inclusión laboral de los trabajadores con discapacidad.

Boletín N° 12.261-13

Mensaje N° 149-368

I. Antecedentes

El presente mensaje introduce modificaciones al Proyecto de Ley Boletín N°12.261-13, originado en Moción, y modifica el Código del Trabajo en el siguiente sentido:

- a. Se dispone que al menos uno de los trabajadores que se desempeñe en funciones relacionadas con recursos humanos dentro de las empresas contempladas en el artículo 157 bis, deberá contar con conocimientos específicos que fomenten la inclusión laboral de personas con discapacidad, debiendo contar con una certificación otorgada por el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.
- b. Se establece que estas empresas deberán promover políticas en materias de inclusión al interior de las mismas, las que serán informadas anualmente a la Dirección del Trabajo.
- c. Se establece que las actividades realizadas durante la jornada de trabajo o fuera de ella deberán considerar las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones presentadas al presente proyecto de ley **no irrogarán un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de Información.

- Boletín N° 12.261-13.
- Mensaje N° 149-368.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 139 GG
I.F. N° 141/18.08.2020



[Handwritten signature]
MATEAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública

